

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4490 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil N.º 1 de Las Palmas,

Por el presente, HACE SABER: Que en el procedimiento concursal número 26/2010, se ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2020 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil ARCAS Y MORALES, S.L., con CIF B35586809, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de ARCAS Y MORALES S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado y cesará la Administración Concursal.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Arrecife, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A210004958-1